SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
FECHA:	**OCTUBRE 2021**

DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1. Se da inicio al proceso de selección del contratista y posterior suscripción de un contrato que tenga por objeto: "CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES - CETRA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA".

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política señala en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Es necesario que los Alcaldes cumplan y hagan cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala en artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

El Municipio de Girardot, es considerado como una Entidad Territorial de la división político administrativa del Estado y de las cuales, una de las finalidades del mismo, es velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los "(…) municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes". Así mismo la Ley 136 de 1994, dispone en su artículo 1 que: "(…) el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que las instalaciones del centro transitorio de responsabilidad penal para adolescentes infractores - cetra del municipio de Girardot- Cundinamarca, presentan un estado de deterioro en su infraestructura física que requiere la ejecución de actividades encaminadas a su mantenimiento, adecuación y mejoramiento. En estas oficinas se puede evidenciar problemas del deterioro de la pintura, filtraciones de agua en los muros causando el deterioro de la pintura en las paredes y la propagación moho y hongo en los muros, deficiencia iluminaria y desgaste en techos entre otros.

El centro transitorio de responsabilidad penal para adolescentes infractores - CETRA del municipio de Girardot-Cundinamarca, está dirigido a adolescentes y/o jóvenes que presuntamente hayan incurrido en una conducta punible cuando tenían entre catorce (14) y dieciocho (18) años de edad.

El Centro Transitorio es el lugar en donde permanecen los adolescentes o jóvenes presuntamente autores de la comisión de delitos durante, máximo las primeras treinta y seis (36) horas contadas a partir del momento de su aprehensión, hasta tanto se defina la situación del joven o adolescente ante un Juez de Control de Garantías. En este Centro se presta la atención necesaria para satisfacer sus necesidades básicas, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006.

De acuerdo con lo anterior, la administración municipal en cumplimiento de sus objetivos misiónales, generadores de espacios de la Alcaldía Municipal, tiene como misión ejercer las atribuciones y

funciones que le confiere la Constitución Política y la ley, entre otras, propender por el buen ejercicio y cumplimiento de sus funciones, para lo cual, requiere los instrumentos necesarios, entre los que se encuentra las instalaciones CETRA el cual debe contar con una infraestructura adecuada para el normal y oportuno funcionamiento de las diferentes actividades desarrolladas en pro de garantizar el bienestar de los adolescentes y/o jóvenes que presuntamente hayan incurrido en una conducta punible y se encuentre bajo aprehensión, hasta tanto se defina su situación.

Con el fin de corregir los problemas antes mencionados, es necesario realizar las reparaciones locativas del centro transitorio de responsabilidad penal para adolescentes infractores - CETRA del municipio de Girardot-Cundinamarca con intervenciones que incluyen: pinturas, carpintería metálica, instalaciones eléctricas, estructuras en concreto y cielorraso, conforme a las especificaciones técnicas.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Mínima cuantía para la ejecución del siguiente objeto: CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES - CETRA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

La Administración Municipal considera necesario contratar el "CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES - CETRA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA" en cumplimiento del Plan de Desarrollo Denominado GIRARDOT ES DE TODOS – VISION 2040, Macro proyecto "GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT" sub-proyecto "FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA" EN EL EJE 1: . CUIDAR, PROTEGER A LA GENTE Y GARANTIZAR SUS DERECHOS SECTOR 1.5. SEGURIDAD CIUDADANA PROGRAMA 1.5.1: PROTECCION PARA TODOS. SUBPROGRAMA 1.5.1.2 POR LA RESTITUCION DE DERECHOS META: MANTENER Y FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DEL CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES - CETRA DEL MUNICIPIO.

En cumplimiento del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002 Artículo 48 numeral 29, y el Artículo 1082 de 2015, se invita a presentar propuesta técnica y económica para lo cual se debe tener en cuenta y cumplir con las siguientes condiciones generales:

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 OBJETO.

CONTRATAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS DEL CENTRO TRANSITORIO DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES - CETRA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA.

2.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
72000000	72100000	72103300		Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
73000000	73180000	73181100	73181104	Servicios de Pintura
31000000	31210000	31211500	31211504	Pintura de revestimiento
30000000	30170000	30171600		Ventanas
39000000	39100000	39101600		Lámparas y bombillas
39000000	39110000	39111500		Iluminación de interiores y artefactos
72000000	72150000	72152600	72152605	Servicios de instalación y reparación

				de cielo raso

(**NOTA:** El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las cantidades y especificaciones técnicas mínimas y excluyentes dentro de este proceso son las que encuentran enunciadas a continuación y son de carácter obligatorio, y corresponden a:

ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DE MENORES INFRACTORES "CETRA" DEL BARRIO PRIMERO DE ENERO
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UND**
1	**CAPITULO: PINTURAS**		
1.1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	102,00	M2
1.2	PINTURA EPOXICA	100,50	M2
2	**CAPITULO: CARPINTERÍA METÁLICA**		
2.1	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	8,00	M2
2.2	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	8,00	M2
3	**CAPITULO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
3.1	LÁMPARA 2X48 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	2,00	UND
3.2	LUMINARIA BALA LED	7,00	UND
4	**CAPITULO: ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
4.1	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	0,48	M3
5	**CAPITULO: CIELO RASO**		
5.1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	124,00	M2

Normatividad: Marco normativo asociado a obras de construcción:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.
- Reglamento de técnico del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.

El Municipio de Girardot, aclara que la tarifa del presente proceso es a todo costo, el oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de Ley que apliquen al contrato.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con una persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta

contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Alcaldía Municipal de Girardot, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

2.4. PERSONAL REQUERIDO

Conforme a lo anterior, para la ejecución de las actividades, se requiere que el proponente demuestre que cuenta con el siguiente equipo de personal.

RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero civil, con experiencia general contada desde la fecha de expedición de la matricula profesional de mínimo tres (03) años, y con experiencia especifica como residente de obra, director de obra y/o contratista, de un (1) contrato, cuyo objeto corresponda a **CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS**, celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sea igual o superior al del presupuesto oficial, Deberá adjuntar carta de compromiso suscrita en original con una disponibilidad mínima del 100%, copia de la cedula, copia de la matricula profesional y certificado de vigencia en el COPNIA.

El documento soporte para acreditar la experiencia del equipo de trabajo registrado en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
- Fotocopia del Diploma o del Acta de Grado.
- Fotocopia de la Matricula o Tarjeta Profesional, de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la Profesión de que se trate, Antecedentes Profesionales. – (Vigencia de la Tarjeta profesional).
- Hoja de Vida.
- Certificaciones mediante las cuales acredite la Experiencia requerida o copia del contrato y acta de liquidación y/o recibo a satisfacción, según lo exigido.
- Certificaciones de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales y multas correctivas.
- Carta de Compromiso, suscrita en original.

NOTA 1. La certificación aportada para la acreditación de la experiencia del profesional debe ser expedida por la entidad contratante y firmada por el supervisor del contrato.

NOTA 2. Para el caso de las certificaciones de experiencia del personal requerido, expedidas por entidades privadas, estas deben estas acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajo independiente: copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado.
- Para el caso de trabajador dependiente: copia del desprendible de nómina donde conste los descuentos por los aportes al sistema de seguridad social integral.

NOTA 3. Durante la ejecución del Contrato, el proponente sólo podrá sustituir algún Miembro del Equipo de Trabajo, por caso fortuito o fuerza mayor, si así lo autoriza el Municipio de Girardot, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la Oferta respecto del miembro del Equipo a quien remplaza.

NOTA 4. Los profesionales pertenecientes al equipo de trabajo del proponente, deberá acudir semanalmente a las reuniones de control de ejecución programadas con el supervisor del Contrato.

2.5 EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar la ejecución, finalización y liquidación de mínimo Un (01) contrato, mediante certificación de cumplimiento y/o contrato y acta de liquidación, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con el objeto del presente proceso con Entidades Públicas y/o privadas, debe ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

El Municipio considera primordial que los proponentes que aspiren a participar en el presente proceso cuenten con experiencia similar a la que se va a ejecutar en desarrollo del contrato.

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre, identificación, dirección, teléfono. E-mail de quien certifica debidamente firmado.
- Nombre e identificación de quien es certificado.
- Objeto del contrato o de la certificación.
- Valor del contrato.
- Fecha de ejecución del mismo.
- Fecha de terminación del mismo.

NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentren en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

En caso de aportar experiencia certificada por entidad privada deberá allegar copia de la factura con el lleno de requisitos exigidos por la DIAN, copia de la resolución que autoriza la facturación, copia de la póliza que garantiza la ejecución del contrato o certificación suscrita por la entidad que certifica la experiencia de que no fue solicitada, de igual forma copia del respectivo comprobante de cancelación emitido por la entidad que certifica la experiencia.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

En caso de certificar un contrato en el sector privado se deberá anexar copia de la factura y pólizas correspondientes a la ejecución de dicho contrato.

El Municipio de Girardot, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto del acto contractual que se pretende adelantar, será CINCUENTA Y TRES **(53) DIAS**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

4. LUGAR DE EJECUCION

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca. Conforme a las condiciones requeridas para el efecto en la presente convocatoria

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Girardot (Cundinamarca) pagará al contratista el valor del contrato así: El valor del

presente contrato se cancelará en un pago correspondiente al 100% dentro de los 15 días siguientes a la terminación de las actividades, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final, informe del contratista, informe del supervisor del contrato y la acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, además de los siguientes documentos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Informe de actividades ejecutadas con registro fotográfico.
- Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
- Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficina de contratación del Municipio de Girardot
- Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y supervisor).
- Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
- Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal
- Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado.
- De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado para ejecutar el objeto del contrato deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de que el oferente seleccionado sea persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto general de contratación de la administración pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la Invitación Pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad y en forma idónea con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada.
2. Presentar al supervisor del contrato el plan de ejecución de obra previo a la firma del acta de inicio y cumplir a cabalidad con el mismo.
3. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo establecido, con todos los equipos, Maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
4. Realizar la obra de acuerdo con las cantidades emanadas en el presupuesto oficial del proceso de selección cumpliendo con las especificaciones técnicas, Las Normas Técnicas Generales, las normas de Ensayos de Materiales (Si Aplica), las cuales enmarcan los procedimientos, parámetros, la selección objetiva de criterios. La calidad y en general todas las definiciones de tipo técnico en las diferentes etapas del contrato que permitan y describan como debe hacer el contratista para cumplir con el alcance del proyecto de acuerdo con los lineamientos que requiere la entidad determinados en los estudios y diseños y demás especificaciones establecidas por la Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, especialmente las relacionadas con el manejo de espacio público y medio ambiente, licencias ambientales en caso de requerirlas.
5. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a manejo ambiental se refiere, como disposición final de escombros de acuerdo a la normatividad de la autoridad ambiental respectiva, realizando las disposiciones finales en escombreras acreditadas y que cuenten con la normatividad ambiental vigente.
6. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido, de acuerdo con los protocolos de movilidad de maquinaria existentes.

7. Realizar y presentar el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
8. Mantener al frente de la obra al personal acreditado y designado en la propuesta como el residente de obra y el maestro de obra.
9. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y en limpieza.
10. Mantener señalizado y con los aislamientos requeridos los sitios de trabajo de acuerdo a la normatividad vigente. Se debe tener especial cuidado con la correcta señalización durante todo el tiempo de ejecución.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13. Responder por la buena calidad de los materiales, suministros y/o elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Presentar los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados.
15. Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra.
16. Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y herramientas acreditadas en la propuesta y garantizar aquellas que se llegaren a necesitar conforme al desarrollo del contrato. EL MUNICIPIO a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra.
17. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente en cuanto al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Presentar un informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. (si aplica).
- Descripción de los procedimientos utilizados.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos. (si aplica).
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Relación de los paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones del contratista. (si aplica).
- Indicar los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso.

19. Responder civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones delegadas del presente contrato como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad causados en desarrollo del contrato a elementos u objetos pertenecientes a la Función Pública, reponerlos de las mismas características o similares, a se cuenta y riesgo, sin que ello implique modificaciones y/o adiciones en el plazo o al valor del contrato de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

20. Entregar los materiales a instalar de la mejor calidad y cumplir con todas las especificaciones exigidas para el perfecto funcionamiento.

22. Disponer de todos los medios necesarios (transporte, desplazamiento del personal del contratista, equipos, herramienta, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos, entre otros), para la debida prestación del servicio, de la manera más ágil, oportuna y segura posible y asumir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato

23. Contar con el personal técnico, profesional y de apoyo necesario para la ejecución del objeto a contratar y acreditar que el personal está afiliado al sistema de salud y de seguridad de riesgos profesionales, siendo responsable por cualquier accidente de trabajo durante la ejecución del trabajo. De igual manera suministrar los elementos de EPP.

24. Proveer a todo costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

6.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Cumplir con las metas del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo.
7. Mantener informada a la Secretaría de Gobierno sobre el avance del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando dilaciones y en trabamientos.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. ·
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social Integral.
13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión del objeto del Contrato
14. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato

7. SUPERVISIÓN.

General: La supervisión será ejercida por el Secretario (a) de Gobierno y D.I o quien haga sus veces; quien velará porque el CONTRATISTA cumpla con los informes y documentos necesarios para la

justificación de la ejecución contractual y teniendo en cuenta la respectiva aprobación por parte de la supervisión técnica del presente proceso.

Técnica: La supervisión será ejercida por el Secretario (a) de Infraestructura o quien haga sus veces; quien velará porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato y coordinará todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo del mismo.

En virtud del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la función de supervisión entraña las siguientes acciones:

1. Verificar el pleno cumplimiento del objeto y de las obligaciones contenidas en el contrato, por parte del CONTRATISTA.
2. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas; así como el Acta de Liquidación,
3. Informar por escrito al Área de Contratación de todos los actos y hechos constitutivos de un posible incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa.
4. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo.
5. Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, lo cual se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el MUNICIPIO DE GIRARDOT.
6. Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato, por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Identificar las eventualidades que puedan afectar el trabajo del CONTRATISTA con el fin de corregirlas.
8. Elaborar el informe de la ejecución anormal del contrato, así como documentar las razones de incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA (en caso que aplique), para que el contratante adopte las medidas pertinentes con base en lo allí establecido.
9. Hacer seguimiento a la organización y archivo de los documentos relacionados con los contratos y la supervisión a su cargo.
10. Participar en la liquidación del contrato.
11. Promover la conciliación de conflictos entre las partes en la eventualidad que se presenten.
12. Velar por que las garantías permanezcan vigentes y suficientes, durante toda la vigencia del contrato.
13. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002, 23 de la Ley 1150 de 2007 y 1 de la Ley 828 de 2003, respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA e ICBF) (si aplica). 14) Todas las demás atribuciones que se contemplen en el presente o que le sean asignadas por el ordenador del gasto.
14. PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación se estimó a través de la realización de un análisis económico mediante la consulta de bases de datos, conforme a los precios desarrollados y aprobados por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca ICCU de 202, Análisis del Mercado y Análisis de Precios Unitarios APU, a teniendo en cuenta las actividades contempladas en los ítems necesarios para el ejercicio de esta contratación. Aunado a lo anterior la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial se realizaron las siguientes labores: a) Determinación de actividades de obra. b) Calculo cantidades de obra. c), arrojando el presupuesto oficial estimado por el municipio, y así garantizar un valor ajustado del mercado. Lo que garantiza la transparencia en la contratación de la Administración Municipal. Tal como se observa en el estudio de mercado adjunto al presente estudio.

De acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual, se elaboró el correspondiente estudio de costos teniendo en cuenta las necesidades de las instalaciones del CETRA. Conforme a lo anterior, se tiene que para la ejecución del objeto a convenir se fijó un presupuesto por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS ($17.999.131) M/CTE discriminando los precios unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme la necesidad del servicio a realizar así:

ALCALDIA DE GIRARDOT	**ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**			**PRESUPUESTO MEJORAMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DE MENORES INFRACTORES "CETRA" DEL BARRIO PRIMERO DE ENERO**	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UND**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	**CAPITULO: PINTURAS**				**$ 2.281.588,50**
1.1	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	102,00	M2	$ 8.065	$ 822.630
1.2	PINTURA EPOXICA	100,50	M2	$ 14.517	$ 1.458.959
2	**CAPITULO: CARPINTERÍA METÁLICA**				**$ 3.509.304,00**
2.1	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	8,00	M2	$ 301.456	$ 2.411.648
2.2	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	8,00	M2	$ 137.207	$ 1.097.656
3	**CAPITULO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				**$ 734.023,60**
3.1	LÁMPARA 2X48 BAJO PLACA LÁMINA LATERAL INDUSTRIAL	2,00	UND	$ 114.344	$ 228.688
3.2	LUMINARIA BALA LED	7,00	UND	$ 72.191	$ 505.336
4	**CAPITULO: ESTRUCTURAS EN CONCRETO**				**$ 146.346,24**
4.1	BASE EN CONCRETO POBRE 1500 PSI	0,48	M3	$ 304.888	$ 146.346
5	**CAPITULO: CIELO RASO**				**$ 7.053.864,00**
5.1	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	124,00	M2	$ 56.886	$ 7.053.864
	COSTO DIRECTO				**$ 13.725.126**
AIU	**ADMINISTRACION**			**22%**	$ 3.019.528
	IMPREVISTOS			**5%**	$ 686.256
	UTILIDAD			**3%**	$ 411.754
	TOTAL AIU				**$ 4.117.538**
	IVA SOBRE UTILIDAD			**19%**	$ 78.233
VALOR TOTAL OBRA CIVIL					**$ 17.999.131**
OBSERVACIONES: valores unitarios corresponden a los estimados en el listado de precios ICCU 2021. 2. Las cantidades de obra puede aumentar y/o disminuir.					1. Los
Elaboró:					
Ing. Brayham Jusset Rodríguez Calderón					
Profesional a cargo de la comuna 5					

Que el Municipio de Girardot tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de inversión de esta Entidad de la vigencia 2021, con cargo a los siguientes rubros:

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO	CORRESPONDIENTE A GASTO DE
	Inversión
Fuente:	1101
Rubro:	2.3150201
Nombre	Fortalecimiento Para La Atención a Grupos Vulnerables y Promoción Social En El Municipio de Girardot - Cundinamarca
PRESUPUESTO PROYECTADO	$17.999.131

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para la presente Invitación Pública.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes, por los que para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional considera que por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "… Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más hasta su liquidación.

b) Calidad y estabilidad de la obra

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una duración de un (01) año a partir de la fecha en que se recibe la obra (artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del

contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

d) Responsabilidad civil extracontractual

No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1. 17. N°1 del decreto 1082, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

Nota 1: La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá allegar el recibo de pago expedido por la Aseguradora donde conste que las primas se encuentran canceladas por parte del contratista. (Deberá anexar el clausulado de las respectivas pólizas).

Nota 3: Termino para la entrega de la póliza. El contratista entregara a la Secretaria de Contratación, a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a la firma de comunicación de aceptación del contrato.

e) Garantía de seriedad de la propuesta.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: Beneficiario, afianzado, vigencia (Dos (2) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.), cuantía (Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial definido), y objeto contractual.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza debe tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva. Si el proponente es un Consorcio, una Unión Temporal o una Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, según corresponda, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes. Cuando la garantía de seriedad presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia o monto asegurado, se solicitará al proponente las respectivas correcciones, para lo cual, el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para subsanar.

NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

Si el oferente no presenta la garantía de seriedad de la oferta con su propuesta incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

11. FIRMAS AUTORIZADAS

KATHERINE MEDINA MARTINEZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

Elaboró: Paula A. Nieto Urquijo
(Contratista)

Reviso: Andrea Pérez Reyes
(Contratista)